



ORDINARIA N° 68 -2023

Acta número sesenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria con la asistencia de los siguientes miembros: Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria; Wendy María Madrigal Anchía (UP) Regidora Propietaria; Carlos Luis Salazar Vega(UP) Regidor Propietario; Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I, Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II, Andrés Alpizar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III, Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal, Rodolfo Sotomayor, Asesor Legal del Concejo Municipal y Heriberto Cubero Alcalde Municipal.

Ausentes con justificaciones: Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario, por razones laborales; Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente, por incapacidad; Luz Mery Cruz Medina (PLN), Regidora Suplente por razones laborales, Evelyn Patricia Sirias Delgado, Regidora Suplente (UP) por razones laborales.

Ausentes sin Justificaciones: Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de Actas Ordinaria 66-2023 y Extraordinaria 67-2023
- IV. Correspondencia Recibida
- V. Asuntos varios
- VI. Informe del Alcalde Municipal.
- VII. Dictamen de Comisiones.
- VIII. Mociones.

CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo

Artículo 1º: Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de cuatro regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Virgita Rodríguez Monge, Carlos Luis Salazar y Wendy Madrigal Anchía ante la ausencia del regidor propietario Ronald



Jiménez y sus suplentes el quórum de esta sesión estará compuesto por cuatro regidores. Quien preside le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede y se prosigue con la agenda.

CAPÍTULO III.

Aprobación de Actas Ordinaria 66-2023 y Extraordinaria 67-2023

Artículo 1º. Quien preside indica que se envió a los correos el borrador del acta de la sesión Ordinaria 66-2023 y la extraordinaria 67-2023, al no haber observaciones ni comentarios a la misma, quien preside somete a votación las actas Ordinaria 66-2023 y Extraordinaria 67-2023 las cuales queda aprobada por unanimidad.

CAPÍTULO IV.

Correspondencia

Artículo 1º. 1. Correo de fecha 15 noviembre de 2023 emitido por Asesoría Legal de Planta, con oficio OAL-30-2023 en respuesta al acuerdo 307-2023 relacionado a traspaso de propiedad donde se encuentra el acueducto municipal. Quien preside indica que traslada a la administración, por sugerencia de los regidores, propone se tomé el siguiente **ACUERDO CMA-0323-2023**: “INDICARLE A LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS E INICIE EL PROCESO CUANTO ANTES PARA QUE EL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ACUEDUCTO MUNICIPAL PASE A SER ACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2º. Correo de fecha 18 noviembre de 2023 emitido por ASIGA, solicitud de uso de vías para el tope que será celebrado el día 16 de diciembre de 2023. Se recuerda hacer las observaciones relacionadas a los espacios para los vehículos de emergencia. Se conversa sobre las situaciones que se han presentado en topes anteriores tanto durante el evento como después de él siendo las situaciones más difíciles las presentadas después de la actividad. Con el fin de buscar estrategias para abordar estas situaciones, quien preside indica a la secretaria del Concejo convoque a la Junta Directiva de ASIGA, Fuerza Pública y la Alcaldía Municipal a la sesión extraordinaria de este viernes. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0324-2023**: “APROBAR LA SOLICITUD DE CIERRE DE CALLES PARA EFECTOS DEL TOPE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE 2023, INICIANDO EL RECORRIDO A LAS 4:00 PM, SEGÚN EL SIGUIENTE CROQUIS PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE GANADERÍA DE ABANGARES, TENIENDO ESTA ASOCIACIÓN LA RESPONSABILIDAD DE COORDINAR CON LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO CON LAS INSTITUCIONES DE SOCORRO Y EMERGENCIA GARANTIZANDO EL LIBRE TRÁNSITO EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD



” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°. Correo de fecha 21 noviembre de 2023 emitido por Asociación de Desarrollo de Tres Amigos, informe económico de Actividad en Tres Amigos. Quien preside indica que se da por recibido. La regidora Ana Dobles comenta que se les copie a las Asociaciones de Desarrollo el machote facilitado por la Auditora Municipal para estos efectos cuando se les copie el acuerdo de aprobación, quien preside consulta si el machote fue trasladado a las Asociaciones de Desarrollo, la secretaria del Concejo indica que sí se les envió a todos, pero lo reenviará.

Artículo 4°. Correo de fecha 21 noviembre de 2023 emitido por Asociación de Pozo Azul, solicitud de uso de vías para el tope que será celebrado el día 28 de enero de 2024. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0325-2023**: “CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZO AZUL AUTORIZAR EL USO DE LAS VÍAS CANTONALES, SEGÚN SE INDICA EN EL SIGUIENTE CROQUIS, PARA REALIZAR UN TOPE EL CABALLISTAS EL DÍA 28 DE ENERO SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE EL LIBRE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y SE CUENTE CON RUTAS ALTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y NO SE REPITAN SITUACIONES SUCITADAS CON ANTERIORIDAD EN DICHA LOCALIDAD.





” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside instruye a la Secretaría del Concejo haga énfasis en el aspecto de garantizar el acceso a los vehículos de emergencia por situaciones presentadas en una ocasión anterior.

Artículo 5º. Copia correo de fecha 21 noviembre de 2023 emitido por Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares, solicitud de donación de materiales. Quien preside indica que se da por recibido.

Artículo 6º. Correo de fecha 21 noviembre de 2023 emitido Comité Cantonal de Deportes, elección de representante de las Organizaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes. Quien preside indica que se da por recibido.

CAPÍTULO V.

Asuntos varios

Artículo 1º. La regidora Wendy Madrigal indica que por falta de tiempo hasta ahorita puede leer las actas y desea quede registrada la observación que en el acta 66-2023 la aceptación del informe presentado por la Auditora Interna fue de manera unánime por las cuatro regidoras presentes.

Artículo 2º. Quien preside indica que quienes iban a presentarse en la sesión extraordinaria de cuidados paliativos no podrán hacerlo, pero se mantendrá la sesión para tratar el tema de seguridad durante los festejos y el Reglamento de Sesiones del Concejo

Artículo 3º. Quien preside recuerda la reunión con el ICODER el viernes a las 2 pm.

Artículo 4º. Quien preside recuerda la reunión con el Consejo de Transporte Público el 28 de noviembre a las 9 am por la plataforma teams.

Artículo 5º. Quien preside recuerda que el viernes anterior se habló del Convenio entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad, cuyos datos pendientes por parte de la Administración Municipal fueron indicados y también fue revisado por el Asesor Legal del Concejo, cuyo criterio es: “esta asesoría no encuentra objeción alguna al presente convenio, por lo que, si los señores y señoras ediles consideran oportuno, el mismo puede tramitarse”. Basada en esta información, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0326-2023**: “**APROBAR EL SIGUIENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CANTON Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PROCEDA CON LA FIRMA DEL MISMO Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.**”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CANTON

Entre nosotros **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con cédula de persona jurídica número 2-100-042011, representado en este acto, por el señor **MARIO ZAMORA CORDERO**, mayor, divorciado, abogado, portador de la cédula de



000445

Identidad número dos-cero cuatrocientos cuarenta y nueve – cero ciento cincuenta, vecino de Alajuela, en condición de Ministro y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, según Acuerdo de Presidencia N° 254-P de fecha 10 de mayo del 2023 y publicado en el Alcance N° 86 al Diario Oficial La Gaceta N° 83 del 12 de mayo del 2023, debidamente autorizado para este acto, en adelante denominado “**EL MINISTERIO” Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES**”, cédula jurídica 3-014-042099, representada por el Alcalde, el señor **HERIBERTO CUBERO MORERA**, mayor, casado, Técnico en Comunicaciones, portador de la cédula de identidad uno – diez ochenta y seis – cero doscientos ochenta y uno, vecino de Las Juntas de Abangares, quien funge como Alcalde Municipal y representante de la Municipalidad de Abangares, Provincia de Guanacaste, para el período legal comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, lo anterior mediante Resolución N.º 1317-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, debidamente autorizada por el Acuerdo CMA 326-2023 tomado por el Concejo Municipal de Abangares en Sesión Ordinaria N°68-2023 celebrada el 21 de noviembre del año 2023, para suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se registrará por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública: Ley N° 5482 y en relación con el artículo 4 de la Ley de Policía: Ley N° 7410, el Ministerio de Seguridad Pública es el encargado de velar por el orden público del país, así como por su seguridad, tranquilidad y las correspondientes libertades públicas. Por lo que, entre las funciones y competencias de las fuerzas de policía se desprenden, encontrarse al servicio de la comunidad, vigilar, conservar el orden público, prevenir manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, según lo que establezca el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le corresponde a la Municipalidad, la administración de los intereses y servicios locales de su cantón; siendo que debe ocuparse de todo aquello que involucra a la colectividad que lo rodea, siempre y cuando esté facultada por las leyes.

TERCERO: Que según el artículo 2 del Código Municipal, la Municipalidad de Abangares es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como con capacidad jurídica plena, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.



000446

CUARTO: Que según lo estipulado en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, siendo que, dentro de sus atribuciones se incluye el concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: Que de acuerdo con el artículo 6 del Código Municipal, las municipalidades y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones, para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.

SEXTO: Que es de interés para **EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES**, generar acciones que permitan a mejorar la seguridad de los habitantes del cantón y sus visitantes, para el cual han acordado suscribir el presente convenio específico de cooperación.

SÉTIMO: Que la suscripción del presente convenio ha sido aprobada mediante el Acuerdo CMA 326-2023 tomado por el Concejo Municipal de Abangares en Sesión Ordinaria N°68-2023 celebrada el 21 de noviembre del año 2023.

OCTAVO: Que, conforme los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración, el ministro se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, el cual es pertinente y provechoso para ambas partes, por lo cual,

ACORDAMOS

Suscribir el presente convenio, que se registrará en lo general, por el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y en lo particular, por las siguientes cláusulas y disposiciones:

PRIMERA: Objetivo: El presente convenio tiene como objetivo mejorar la operatividad de la Delegación Policial de Abangares y fortalecer la presencia policial en los diferentes distritos del cantón, mediante la incorporación de recursos económicos destinados a compras urgentes de repuestos y accesorios para los vehículos policiales.

SEGUNDA: Obligaciones de la Municipalidad: LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Se compromete a:

1. Incluir dentro del presupuesto municipal la suma de hasta un millón de colones destinados a la compra de repuestos y accesorios para las unidades policiales de la Delegación Cantonal de Abangares. El monto destinado por año será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la municipalidad y podrá variar de un periodo a otro. El recurso no ejecutado en el periodo de vigencia del convenio



será liquidado de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

2. La **MUNICIPALIDAD DE ABANGARES** comunicará al **MINISTERIO** el monto de los recursos aprobados por periodo para efectos del presente convenio.

3. **LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES** será la encargada de realizar el proceso de compra de los repuestos, previa documentación presentada por el **MINISTERIO**, por medio de la Delegación Cantonal de Abangares.

TERCERA: Obligaciones del MINISTERIO: EL MINISTERIO -a través de la Delegación Policial del cantón de Abangares se compromete a:

1. Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES** la necesidad de compra de repuestos necesarios para las unidades policiales, adjuntando los detalles técnicos del o los repuestos requeridos.
2. Dar el adecuado uso y mantenimiento a los vehículos. **EL MINISTERIO** se compromete a destinar dichos bienes únicamente para los vehículos policiales de la Delegación de Abangares.
3. Crear los controles internos que permitan sentar responsabilidades internas en caso de que el personal de la fuerza pública de abangares de un uso inadecuado o prohibido que cause deterioros en los vehículos policiales de la Delegación de Abangares.
4. Realizar los servicios mecánicos necesarios para la reparación de los vehículos policiales de la Delegación de Abangares, mediante los mecánicos asignados al Taller de la Dirección Regional.

CUARTA: De la vigencia: Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su suscripción, pudiéndose prorrogar automáticamente por un período igual consecutivo, siempre que las partes firmantes no manifiesten su deseo de darlo por terminado con al menos tres meses de anterioridad a su vencimiento.

QUINTA: De la rescisión o resolución: Las partes podrán rescindir el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor; asimismo, se podrá resolver en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, por parte de alguna de las instituciones firmantes; para lo cual la contraparte interesada deberá dar aviso por escrito a la otra parte con la justificación pertinente, independientemente que se proceda a rescindir o resolver el presente convenio.

SEXTA: Estimación: Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ABANGARES**, se estima el presente convenio en la suma de un millón de colones anual, monto



destinado a compra de repuestos y accesorios para los vehículos policiales, este monto está sujeto a la aprobación de la Contraloría General de la República para los ejercicios económicos según la vigencia del contrato y en cuanto al **MINISTERIO**, por tratarse de obligaciones variables y no susceptibles de estimación, se tiene como de cuantía inestimable.

SÉTIMA: Modificación al Convenio: Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes, mediante la celebración por escrito de una adenda.

OCTAVA: De la supervisión: Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación que se requiera para el seguimiento y verificación del objeto del convenio, la **MUNICIPALIDAD** designa al funcionaria Licda. Letvia Ávila Sánchez, quien se puede ubicar al teléfono 2690-5237 y al correo electrónico letvia.avila@abangares.go.cr ; por su parte el **MINISTERIO** designa al Director Regional Región 5 quién se puede ubicar al teléfono 8704 1619 y al correo electrónico direccionregional5@fuerzapublica.go.cr.

NOVENA: Comunicaciones y Notificaciones: Cualquier notificación, solicitud, informe y otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal o al de quien en su oportunidad represente.

- MUNICIPALIDAD: letvia.avila@abangares.go.cr , dirigido a nombre de Heriberto Cubero Morera, alcalde Municipal, o a quien ostente su lugar.

- MINISTERIO: Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba, San José, y a los correos electrónicos despachoministro@msp.go.cr, direccionregional5@fuerzapublica.go.cr y delegacion.abangares@fuerzapublica.go.cr.

DÉCIMA: Del rige. El presente convenio no se encuentra sujeto al refrendo contralor ni al interno, por lo que, dado que cuenta con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes y la aprobación del Concejo Municipal, rige a partir de su suscripción.

Leído el presente documento y conscientes las partes de sus alcances, se manifiestan conformes y en señal de aceptación de los términos y condiciones establecidas, firmamos el presente documento a la hora y fecha indicadas, en las razones de los respectivos certificados digitales.



Mario Zamora Cubero
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Heriberto Cubero Morera
Alcalde
Municipalidad de Abangares

Vb. José Jeiner Villalobos Steller
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Seguridad Pública

” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

CAPÍTULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

Artículo 1º. El señor Alcalde comenta que en el transcurso primer semana de diciembre se desplazarán a San José con el fin de recibir los trabajos que la UCR ha realizado en el cantón, se está valorando llevar a representantes del proyecto de las Parcelas, ya que esta comunidad es una de las beneficiadas.

Artículo 2º. El señor Alcalde explica que ya se tiene la tubería para iniciar el proyecto que va del Juzgado hasta el centro, explica que las tuberías actualmente pasan por el centro de la carretera, por lo que mientras se hacen los trabajo en la misma se harán los respectivos ramales para que la tubería recorra ambos lados de la carretera y sea más cómodo para el ciudadano y funcionario en caso de realizar mejoras o reparaciones en el alcantarillado, igualmente se cuenta con la tubería para la implementación de esta estrategia cuando se intervenga la ruta 145.

Artículo 3º: El señor Alcalde indica que el proyecto en San Juan Chiquito se encuentra un poco atrasado por las lluvias.

Artículo 4º: El señor Alcalde señala que se está tratando de gestionar ante el INCOOP el acceso a material para la colocación de adoquines en el casco central de Las Juntas.

Artículo 5º: El señor Alcalde felicita los esfuerzos y el trabajo de la Escuela Delia Oviedo de Acuña durante los juegos estudiantiles nacionales de los cuales fueron sede, para que la experiencia de los atletas fuera la mejor, así como el manejo adecuado de los desechos, lo cual les está permitiendo optar por una estrella especial de la Bandera Azul.

Artículo 6º: El señor Alcalde comenta que la I Edición de la Feria TOUR PYMES Abangares 2023 está listo, explica que este tour permitirá visibilizar las ofertas comerciales del cantón en distintas áreas, se da lectura al oficio OAM-0812-2023 donde se explica la implementación del cierre de la vía que se encuentra entre la Iglesia Católica y el Parque Central. Los miembros del Concejo expresan su preocupación del cierre de las vías por parte de los pobladores quienes colocan tarimas y carretas sobre la vía pública en esas fechas, se



le indica al Alcalde que ese tema se tratará con la Fuerza Pública y ASIGA el próximo viernes.

Artículo 7º: La regidora Ana Dobles consulta sobre los trabajos que se le adjudicaron a LABORO, el Alcalde explica que el clima a estado afectado dichos trabajos y se está a la espera que mejore.

Artículo 8º: El señor Alcalde explica sobre los trabajos que se están realizando en el mercado y los avances de los mismos.

Artículo 9º: SE presenta la solicitud de aprobación de la modificación presupuestaria #08-2023, la cual es presentada por la Administración Municipal de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 08-2023 , aprobada según artículo VI, capítulo 9, de la sesión ordinaria N° 68-2023, celebrada el día 21 de noviembre del 2023

CODIGO PRESUPUESTARIO				NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA ↑	SUMA QUE SE REBAJA ↓	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVI CIO	PARTI DA	GPO-SUB PARTIDA					
02				SERVICIOS COMUNALES				
02	06			ACUEDUCTOS				
02	06	3	02.03	Intereses sobre prestamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	13,288,408.02		696,441.18	12,591,966.84
02	06	8	02.03	Amortizacion de prestamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	23,119,106.40	696,441.18		23,815,547.58
TOTALES					36,407,514.42	696,441.18	696,441.18	36,407,514.42

PRESIDENTE

SECRETARIO

ALCALDE

ENCARG. PRESUPUESTO

Con la siguiente **JUSTIFICACION #08-2023**

Mediante oficio **OAM-0810-2023** del alcalde municipal se procede a realizar la siguiente modificación presupuestaria, atendiendo lo indicado en la matriz adjunta, presentada por acueducto.

REBAJAR

SERVICIOS COMUNALES

ACUEDUCTOS

Se rebaja monto sobrante de intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales para dar contenido a amortización y cancelar la tercera cuota del año 2023 del crédito con el IFAM.

AUMENTAR

SERVICIOS COMUNALES

ACUEDUCTOS

Se da contenido a amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales para ajustar el pago de la tercera cuota del año 2023 del crédito con el IFAM.



000451

Quien preside basada en esta información, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0327-2023**: “APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA #08-2023; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO DOS MIL VEINTITRES DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, POR LA SUMA DE ¢696,441.18” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 10º: El señor Alcalde indica que probablemente se contrate un peón para estas fechas.

Artículo 11º: El señor Alcalde explica que el proyecto de PRONAE del Ministerio de Trabajo que se trabajará a través de la Oficina de la Mujer con la UNCADA fue aprobado por menos de un mes para 10 personas para la limpieza de vías.

Artículo 12º: El regidor Carlos Salazar consulta si se puede mejorar la rotulación en el parque para que las personas respeten y cuiden las bancas, el señor Alcalde indica que sí se puede mejorar, pero que el asunto es más de educación y cultura, pero se puede usar esa estrategia de más rotulación.

CAPÍTULO VII **Dictamen de Comisión**

Artículo 1º. No hay dictamen de comisiones

CAPÍTULO VIII **Mociones**

Artículo 1: No hay mociones

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las diecinueve horas con once minutos.

Ana Cecilia Barrantes Bonilla

Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria



Ana Gabriela Umaña Centeno

Ana Gabriela Umaña Centeno
Presidenta

